

	REQUISITOS MATRICULA SOCIEDAD DE HECHO	CÓDIGO	:CCMRAC-10
		VERSIÓN	: 10
		FECHA	: 02/01/2018
		Página 1 de 1	

Sociedad de hecho

Es una empresa de colaboración, en la que varios comerciantes realizan un aporte, para la explotación de una actividad comercial de la que esperan obtener utilidades. Este tipo de sociedad como no se constituye por Escritura Pública, no forma una persona jurídica distinta de los socios, ello traduce que las obligaciones que se adquieren se presumen contraídas o adquiridas a cargo o a favor de todos los socios de hecho. En consecuencia, en la Cámara de Comercio deberán matricularse el establecimiento de comercio y cada uno de los socios de hecho.

PROCEDIMIENTO PARA LA MATRICULA

- Efectuar la consulta de homonimia de la sociedad comercial de hecho, en la ventanilla de atención al cliente.
- Diligenciar el formulario de Registro Único Empresarial para cada socio, el cual debe presentarse correctamente sin tachones ni enmendaduras.
- Todos los socios deben presentarse personalmente en las ventanillas con:
 - Los formularios diligenciados.
 - Cédula de Ciudadanía original.
- Si ya tiene el NIT. Deberá adjuntar la fotocopia del certificado.
- **Correo electrónico es requisito indispensable para finalizar el trámite.**

- **La persona encargada de atención al cliente o en caja le ayudará a diligenciar los formularios.**

- **TRAMITE PARA LA CANCELACION** : Una vez termine el desarrollo de la empresa social, todos los socios de hecho deben solicitar por escrito la cancelación de la Matrícula Mercantil, diligenciando el formato de cancelación el cual requiere presentación personal ante Notario o ante la Cámara de Comercio